



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, ÉSTAS SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.**
8. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas del **DAPRE - ACR**, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9. Recuerde que en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
10. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y de no registrar sanciones ni inhabilidades vigentes.
11. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
12. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, Área de Contratación, radicándola en la **Calle 14 No. 7 - 19 piso 11 de Bogotá**, Área de Gestión Documental – Correspondencia.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto 3043 de 2006 se creó al interior de la estructura del **DAPRE** la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas - **ACR** a quien corresponde entre otras funciones: Diseñar, ejecutar y evaluar la política de Estado dirigida a la reintegración social y económica de las personas o grupos armados al margen de la ley, que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz; recibir y administrar los recursos, aportes y fondos destinados a financiar el funcionamiento de la Alta Consejería para la reintegración y los planes y proyectos que se adelanten en desarrollo de la misma y administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa.

Las normas anteriormente citadas disponen que las personas desmovilizadas podrán beneficiarse, en la medida que lo permita su situación jurídica, de los procesos de Reintegración que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

Con fundamento en la desmovilización voluntaria se han establecido alternativas de desarrollo social, cultural, económico y jurídico a todos los miembros que se vinculen a la propuesta presentada por el Gobierno Nacional buscando una reincorporación a la vida civil que les permita la subsistencia en el mediano plazo, y que les pueda garantizar beneficios jurídicos, económicos y sociales a largo plazo, situación esta que genera gastos operativos que garanticen la efectividad de los servicios prestados por el **DAPRE - ACR**.

El *Gobierno de Colombia* (en ejercicio desde agosto de 2002) de manera complementaria a su política de seguridad democrática, se propuso recuperar la autoridad del Estado confrontada por grupos armados ilegales (guerrillas y autodefensas), realizando un viraje social y comunitario en la política estatal. En el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 "*Hacia un Estado Comunitario*" formuló la hipótesis de que la coincidencia de guerrilla, grupos paramilitares y cultivos de uso ilícito, han reducido la confianza en el Estado en amplias zonas del país, lo cual ha resultado en una reducción de gobernabilidad. Propone una visión del desarrollo en estas zonas, pasando de un esquema alternativo a un desarrollo integral permanente, fundamentado en tres ejes: el crecimiento productivo, el fortalecimiento institucional y comunitario, y el desarrollo de la infraestructura física y social. Estos tres ejes, a su vez, son componentes fundacionales de la política de reintegración ejecutada por el **DAPRE - ACR** y, de manera más concreta, la primera define en la práctica el proceso de reintegración económica.

A su vez, el Plan Nacional de Desarrollo está comprometido con cuatro políticas fundamentales. i) La seguridad democrática, ii) la renovación de la administración pública, que incluye la lucha contra la corrupción y la politiquería; iii) la reactivación económica, y iv) la reactivación social.

Uno de los temas específicos de la Política de Reintegración Social y Económica señalado en el Documento Conpes 3554 de 2008 es que "la población desmovilizada, además de no contar con una fuente de ingresos permanente y de caracterizarse por tener en su mayoría un nivel de escolaridad bajo, no han sido capacitados para el trabajo, no conocen un oficio en profundidad, y no cuentan con las habilidades y la experiencia para desempeñarse adecuadamente en un puesto de trabajo. Además, no

tienen referencias laborales ni comerciales para poder ingresar a un empleo formal. Gran parte de esta población no puede acceder a los factores productivos determinantes en un proceso de generación ingresos (tierra y capital), lo cual dificulta la posibilidad de ser económicamente activos”.

Por ende, uno de los objetivos específicos de dicha política “es ofrecer servicios de formación para el trabajo para la población desmovilizada teniendo en cuenta criterios de pertinencia, calidad y oportunidad. Es decir, el reto de la estrategia de formación para el trabajo es consolidar un proceso que responda a las necesidades de los sectores productivos y al interés de la población en proceso de reintegración, que permitan al desmovilizado competir en el mercado laboral, y hacer de éstos un talento humano atractivo para los empresarios. Para ello, es necesario que el desmovilizado obtenga la formación necesaria que lo habilite, capacite y potencie sus posibilidades para acceder a un trabajo digno, a través de formación para el trabajo en nivel técnico, tecnológico y/o complementario, o en oficios semicalificados”.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el **DAPRE – ACR** expidió la Resolución Número 008 de 2009 por la cual se establecen los beneficios sociales y económicos de los servicios y programas del proceso de reintegración a la sociedad civil dirigida a la población desmovilizada; procedimiento de suspensión y pérdida de los mismos, culminación del proceso de Reintegración; y el sistema de información para la Reintegración.

Es así como en el Capítulo III de la citada resolución se establecen los servicios y beneficios de reintegración económica, dentro del cual en su artículo 21 se señala el servicio y beneficio de formación para el trabajo, el cual *“... tiene por objeto desarrollar una serie de mecanismos y estrategias que permitan a las personas en proceso de reintegración el desarrollo de habilidades, destrezas y competencias en un marco de calidad y pertinencia ante los distintos sectores productivos, encaminadas a la consecución de un empleo o al desarrollo de sus propios planes de negocio”*.

El **DAPRE – ACR** con el propósito de mejorar la calidad y el nivel de formación de los participantes en proceso de reintegración, en coherencia con su nivel académico, ha diseñado cursos de educación informal de hasta 160 horas cada uno, los cuales se enmarcan dentro del proceso de educación descrito en el artículo 43 de la Ley 115 de 1994, reglamentado por el artículo 38 del Decreto 2888 de 2007, en donde a través de la adquisición de competencias, los participantes puedan lograr el dominio de un oficio en el área técnica y de práctica laboral en espacios reales.

En desarrollo de lo anterior se busca brindar mayores oportunidades a los participantes en relación con el fortalecimiento de habilidades y destrezas que se ajusten a sus necesidades haciendo de ellos personas autónomas y autosuficientes, para facilitar su ingreso al mundo laboral generando sus propios recursos a través de una oferta de empleabilidad o mediante el desarrollo de un plan de negocio que les permita su desenvolvimiento socioeconómico en beneficio propio, de su familia y en general de toda la comunidad receptora.

La implementación de los cursos se ha diseñado de esta forma, debido a que los participantes no cuentan con el requisito académico exigido por la ley y, por ende, por las instituciones educativas para acceder a una formación técnica o tecnológica. Es por esto que el interés del **DAPRE – ACR** es que los beneficiarios de esta política puedan homologar las competencias adquiridas cuando logren cumplir con el nivel escolar requerido.

Es por lo anterior que el **DAPRE - ACR** estructuró seis (6) cursos de educación informal dirigidos a la población en proceso de reintegración residentes en la ciudad de Bogotá, diseñados para desarrollarse con una intensidad horaria de hasta 125 horas y de acuerdo con la estructura técnica por competencias definida por la ACR - Formación para el Trabajo -, dando cumplimiento a lo señalado por el artículo 43 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 2888 de 2007 en su artículo 38.

Con base en lo anterior y atendiendo a la necesidad existente, se determinó que los cursos a contratar son pertinentes regionalmente, pues son actividades que tienen alta demanda en los diversos sectores productivos en la ciudad de Bogotá y responden a los perfiles e intereses de los beneficiarios de la política de Reintegración.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Decreto 716 de 1994, en su artículo 1º establece que *"De conformidad con lo previsto en los artículos 22, 95, numeral 6 y 13 transitorio de la Constitución Política, están excluidos de los reglamentos que se dicten en cumplimiento del segundo inciso del artículo 355 de la Constitución, así como de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, los convenios, contratos y pagos que se efectúen a personas naturales o jurídicas, en desarrollo de los acuerdos firmados o que se firmen con grupos guerrilleros desmovilizados, vinculados a un proceso de paz bajo la dirección del Gobierno Nacional. (...) Los contratos que se celebren para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso anterior, sólo se someterán a las normas que rigen la contratación entre particulares, sin perjuicio de que se puedan determinar la inclusión de las cláusulas excepcionales contempladas en la Ley 80 de 1993, o en las disposiciones que la reglamenten, sustituyan, modifiquen o adicionen"*.

La Ley 368 de 1997, creó y constituyó el Fondo de Programas Especiales para la Paz – **FONDOPAZ**, como una cuenta especial del **DAPRE**, sin personería jurídica y administrada como un sistema separado de cuentas, cuyo objeto es la financiación de programas de paz, encaminadas a fomentar la reincorporación a la vida civil de grupos alzados en armas, que demuestren su voluntad de incorporarse a la vida civil, mediante su desmovilización y la dejación de armas.

Que el Decreto 2429 de 1997 reglamentó el funcionamiento de FONDOPAZ y en su artículo 3º determino que *"Los actos, operaciones, contratos y convenios que celebre el Director del Fondo de Programas Especiales para la Paz, en virtud de la delegación conferida por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 716 de 1994, así como en desarrollo de su objeto, sólo se someterán a las normas que rigen la contratación entre particulares, sin perjuicio de la inclusión de las cláusulas excepcionales contempladas en la Ley 80 de 1993 y las que las modifiquen y adicionen"*.

La Ley 434 de 1998 en su artículo 15 señala que *"Para todos los efectos, los contratos celebrados, con cargo a la cuenta del Fondo de Programas Especiales para la Paz se regirán por las reglas del derecho privado"*.

De conformidad con el citado Decreto 716 de 1994 artículo 1º, el Decreto 2429 de 1997 artículo 3º y la Ley 434 de 1998 artículo 15, los contratos que se celebren con cargo al Fondo de Programas Especiales para la Paz se rigen por las reglas del derecho privado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Ley 1150 de 2007 artículo 13, establece que: *"... Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"*.

1.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento para el presente proceso de contratación es el consagrado en el Código de Comercio artículo 860, el cual establece que *"En todo género de licitaciones, públicas o privadas, el pliego de cargos constituye una oferta del contrato y cada postura implica la celebración de un contrato condicionado a que no haya postura mejor. Hecha la adjudicación al mejor postor, se desecharán las demás"*.

A su vez, este proceso de selección se orienta por los principios de la función administrativa y gestión fiscal. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para los intereses del **DAPRE - ACR** y los fines que ellos persiguen.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, están bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista, que la ejerce y no compromete al **DAPRE - ACR**, por su omisión o inobservancia.

1.4. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Estudios y documentos previos.
- Certificado de viabilidad de recursos.
- Pliego de condiciones con todos sus formatos y anexos.
- Adendas y respuestas remitidas en forma escrita por parte del **DAPRE - ACR**.
- Acta de cierre.
- Propuestas con todos sus anexos.
- Requerimientos.
- Informes de verificación y evaluación (preliminares y definitivos).
- Acta de adjudicación o de no adjudicación del proceso de selección.
- El contrato.

1.5. ENTIDAD CONTRATANTE

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS que en adelante se llamará el **DAPRE - ACR**.

1.6. DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá dirigir únicamente al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**, Área de Contratación, y radicar en la Calle 14 No.7 – 19 piso 11 en la ciudad de Bogotá D.C. lugar donde está ubicada la Oficina de correspondencia - Área de Gestión Documental del **DAPRE – ACR**.

1.7. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El **DAPRE – ACR** considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

De conformidad con el Decreto 519 de 2003, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 913 666.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

CAPÍTULO II ASPECTOS GENERALES

2.1. OBJETO

El contratista se obliga a prestar, con plena autonomía administrativa y según los parámetros técnicos definidos por el contratante, el servicio de formación para 25 beneficiarios de la Política de Reintegración residentes en la ciudad de Bogotá D.C.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Desarrollar las habilidades, competencias y destrezas requeridas de tal forma que puedan generar sus propios recursos a través de una oferta de empleabilidad o mediante el desarrollo de un plan de negocio que les permita su desenvolvimiento socioeconómico en beneficio propio, de su familia y en general de toda la comunidad receptora.

En este marco, se espera brindar formación a 25 beneficiarios de la Política de Reintegración residentes en la ciudad de Bogotá, en los programas de educación informal denominados:

NOMBRE DEL CURSO	No. HORAS
I. Formación servicios de estética facial y corporal nivel 1	125
II. Formación servicios de estética facial y corporal nivel 2	125
III. Formación en Competencias Laborales Generales	100
IV. Formación práctica en Servicios de Estética Facial y Corporal (nivel 1)	100
V. Formación práctica en Servicios de Estética Facial y Corporal (nivel 2)	100
VI. Modulo de servicio social	120

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, se presenta en el **Anexo Técnico** el cual hace parte integral del presente documento de condiciones.

2.4. PRESUPUESTO

El presupuesto total para el presente proceso es hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 51.684.504)**, valor que cubre **todos** los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, necesarios para la correcta ejecución del contrato; con cargo a la viabilidad de recursos No. 055 de 2010, expedido por la contratista responsable del presupuesto del **DAPRE - ACR**.

2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura - publicación del pliego de condiciones en la página WEB de la entidad http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx .	22 de julio de 2010

Observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones.	23 de julio de 2010
Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones – adenda.	27 de julio de 2010
Cierre del proceso y apertura de las ofertas recibidas.	30 de julio de 2010 a las 10:00 a.m.
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación	2 al 6 de agosto de 2010
Requerimiento de requisitos subsanables	9 al 12 de agosto de 2010
Traslado del informe de evaluación a los oferentes para presentar observaciones sobre la misma	13 de agosto de 2010
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	19 de agosto de 2010
Evaluación definitiva - acta de adjudicación o no adjudicación.	23 de agosto de 2010
Suscripción contrato	25 de agosto de 2010

2.6. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del presente proceso de selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre, se realizará dentro de las fechas establecidas en el cronograma.

2.6.1. Apertura - Publicación del pliego de Condiciones

La apertura del presente proceso se da con la publicación del pliego de condiciones y los demás documentos necesarios para dar a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección en la página del DAPRE - ACR (<http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx>).

Dicha publicación da lugar a que desde este momento los proponentes puedan consultar los pliegos de condiciones y presentar la oferta.

2.6.2. Observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones

Los interesados podrán realizar observaciones y presentar aclaraciones al pliego de condiciones hasta la fecha y hora señalada en el cronograma, para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y/o aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber sido enviadas oportunamente a la dirección de correo electrónico marthabejarano@presidencia.gov.co con copia a andreabuitrago@presidencia.gov.co.
- Será responsabilidad de su remitente el confirmar su efectivo recibo por parte del DAPRE - ACR, en el teléfono 444 3100 extensión 2336.
- Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
- Contener el nombre de la persona que las envía, dirección física y de correo electrónico.

Reglas en relación con la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración por medio electrónico

Los **Mensajes de Datos** expedidos con ocasión del trámite del presente proceso de selección:

- a) Se entenderán expedidos en Colombia y,
- b) Serán impresos y archivados en el expediente contractual y grabados en medio magnético y conservados para su futura consulta.

El tiempo de expedición de los **Mensajes de Datos**, será el registrado en el servidor del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República o del portal, según el caso, en el momento de ingreso de la información al servidor. Este será el mismo tiempo de recepción del **Mensaje de Datos**.

Si el oferente tuviere domicilio en Colombia, el **Mensaje de Datos** se entenderá expedido (enviado desde) en el lugar en donde se ubica dicho domicilio, y si tuviere varios, en el de la oficina principal.

Los **Mensajes de Datos** se entenderán recibidos en Bogotá D.C.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

2.6.3. Respuestas a las observaciones

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la entidad y se pondrán a disposición de los interesados en la página web de la entidad (<http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx>), adicionalmente podrán ser consultadas en la Unidad Administrativa y Financiera – Área de Contratación del **DAPRE - ACR**, ubicada en la Calle 13 No. 8 - 38 piso 3º de Bogotá D.C.

Como resultado de las aclaraciones elevadas y cuando resulte conveniente, el **DAPRE - ACR**, hará las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones a través de ADENDAS. Estas podrán ser expedidas hasta la fecha establecida en el cronograma.

Todos las adendas y avisos que publique el **DAPRE - ACR** en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integral del mismo.

2.6.4. Cierre y apertura de las ofertas - constancia de ofertas recibidas

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser radicadas en el Área de Gestión documental - Correspondencia del **DAPRE - ACR** ubicada en la Calle 14 No. 7 – 19 piso 11 de Bogotá D.C., fecha y hora en la que se procederá a abrir las propuestas recibidas en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para ingresar al Área de Gestión documental – Correspondencia del **DAPRE – ACR** y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente licitación pública corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

Del acto de cierre y apertura de ofertas se levantará un acta en la que se dejará constancia de los siguientes datos de cada propuesta recibida: nombre del proponente, nombre del representante legal, nombre de la entidad que expide la garantía de seriedad de la oferta, si a ello hubiere lugar, valor ofertado y número de folios de la oferta original y de la copia. Dicha acta será suscrita por las personas que delegue para este efecto el **DAPRE - ACR** y de los participantes que asistan a este evento.

2.6.5. Verificación de requisitos y evaluación

Las ofertas presentadas hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas por el **DAPRE - ACR** de conformidad con este pliego de condiciones dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.

En el evento de que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos técnicos, financieros o jurídicos determinados como subsanables, el **DAPRE – ACR** requerirá a través de la página de la entidad (<http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx>) y/o por escrito a su dirección física a elección de la entidad.

El proponente podrá presentar los documentos que acrediten los requisitos jurídicos, técnicos o financieros subsanables, hasta el término establecido en el cronograma, de conformidad con lo solicitado por el **DAPRE – ACR**.

Sin perjuicio de lo anterior, el **DAPRE - ACR** se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

2.6.6. Traslado del informe de verificación y evaluación a los oferentes para presentar observaciones sobre la misma

El **DAPRE - ACR**, una vez culminado el periodo de verificación y evaluación de las ofertas en la fecha indicada en el cronograma dará traslado del resultado de las mismas en la página web de la entidad <http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx>, por el término señalado en el cronograma, para que de ser el caso, se formulen observaciones al respecto hasta la fecha y hora establecida en el cronograma.

2.6.7. Fecha límite para presentar observaciones al informe de evaluación

Dentro del término establecido en el cronograma el proponente podrá presentar observaciones, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones se recibirán de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.6.2. de este pliego de condiciones.

2.6.8. Evaluación definitiva y acta de adjudicación

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento que se estime más favorable al **DAPRE - ACR** y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, en este sentido será adjudicado a la propuesta admitida que obtenga el mayor puntaje o la propuesta que resulte favorecida con el procedimiento de desempate de ser procedente, como resultado de la aplicación del factor establecido en este pliego de condiciones.

El **DAPRE - ACR** adjudicará el contrato que resulte del presente proceso de selección, el día señalado en el cronograma, mediante acta motivada, la cual se publicará en la página web de la entidad.

2.6.9. Adjudicación Parcial

El presente proceso de selección **NO** admite adjudicación parcial.

2.6.10. Adjudicación al proponente calificado en segundo lugar

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado en el cronograma, el **DAPRE - ACR**, mediante acta, debidamente motivada, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes al proponente calificado en segundo lugar, sin perjuicio de ejecutar la garantía de seriedad de la propuesta presentada.

2.6.11. Acta de no adjudicación

El **DAPRE - ACR** no adjudicará el presente proceso de selección únicamente cuando no se presente oferta alguna al mismo, cuando no exista propuesta alguna admitida, o por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta respectiva. La no adjudicación se hará mediante acta en la cual se expresarán las razones que condujeren a esa decisión. Dicha decisión se comunicará a los proponentes a través de la página web de la entidad.

En caso de no adjudicación del presente proceso, el **DAPRE-ACR** evaluará la opción que asegure con menos traumatismo la continuidad de los planes o proyectos de la Política de Reintegración, y procederá a efectuar la correspondiente contratación de conformidad con la Ley.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

CAPÍTULO III
DEL PROPONENTE

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) y promesas de sociedad, que dentro de su actividad comercial u objeto social sea la prestación de servicios de educación, formación para el trabajo y desarrollo humano, capacitación ocupacional, procesos pedagógicos y/o ejecución de actividades relacionadas con los temas mencionados, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según el Formato No. 1.

3.1.1. Personas naturales

Podrán presentar propuesta las personas naturales, legalmente capaces, que no se encuentren inhabilitadas para participar en la contratación, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

3.1.2. Personas jurídicas

Su objeto social debe comprender la prestación de servicios de educación, formación para el trabajo y desarrollo humano, capacitación ocupacional, procesos pedagógicos y/o ejecución de actividades relacionadas con los temas mencionados; para lo cual deberán encontrarse debidamente autorizados, según el Certificado de Existencia y Representación Legal. Esto lo verificará el **DAPRE - ACR** mediante la información contenida en el Certificado de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, presentar la propuesta y/o suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.

3.1.3. Personas naturales o jurídicas extranjeras

Podrán presentar oferta las personas naturales extranjeras con o sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, en todo caso deben manifestar su compromiso de establecer una sucursal en caso de que el contrato le sea adjudicado.

Para acreditar los factores de verificación de este pliego de condiciones debe presentar la totalidad de los documentos que se solicitan o en su defecto los similares debidamente autenticados y apostillados ante la autoridad competente.

3.1.4. Entidades sin ánimo de lucro

Deben estar legalmente constituidas, inscritas en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro que lleva la Cámara de Comercio o la entidad competente. Su objeto social debe relacionarse con la prestación de servicios de educación, formación para el trabajo y desarrollo humano, capacitación ocupacional, procesos pedagógicos y/o ejecución de actividades relacionadas con los temas mencionados; para lo cual deberán encontrarse debidamente autorizados, según el Certificado de Constitución y Gerencia.

Esto lo verificará el **DAPRE - ACR** mediante la información contenida en el Certificado de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente Contratación.

Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que llegare a celebrar.

3.1.5. Consorcio o unión temporal

El proponente debe indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, igualmente debe designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la prestación de servicios de educación, formación para el trabajo y desarrollo humano, capacitación ocupacional, procesos pedagógicos y/o ejecución de actividades relacionadas con los temas mencionados, para lo cual deberán encontrarse debidamente autorizados, según el Certificado de Constitución y Gerencia. Esto lo verificará el **DAPRE - ACR** mediante la información contenida en el Certificado de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente contratación.

La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y por escrito del **DAPRE - ACR**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

NOTA 1: La duración de las personas jurídicas nacionales y extranjeras no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

3.1.6. Promesas de Sociedad

Cuando la propuesta sea presentada bajo la forma de promesa de sociedad, las personas asociadas deben allegar el documento de conformación con las cláusulas del contrato de sociedad, según lo previsto en el artículo 110 del Código de Comercio, en el que deben indicar que la condición para constituirse en sociedad es el hecho de que resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

Los promitentes asociados responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de los negocios de la sociedad prometida, antes de su constitución cualquiera que sea la forma legal que se pacte para ella, de conformidad con lo señalado en el artículo 119 del Código de Comercio. Cada uno de los promitentes asociados debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este pliego de condiciones.

La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los promitentes asociados.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, para la suscripción del contrato deberá presentar el acto de constitución de la sociedad, el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio y el respectivo Registro Único Tributario (RUT) de la sociedad.



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

3.2. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Procederá la adjudicación del contrato aún en el evento de que se presente una sola propuesta y ésta sea hábil y cumpla con los criterios de selección y ponderación previstos en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO IV DE LA PROPUESTA

4.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El original de la propuesta deberá ser presentada en una (1) impresión legible y una (1) copia; en sobres separados, cerrados, sellados y rotulados cada uno, de la siguiente forma:

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ALTA
CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y
GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**

Área de Contratación

Licitación Pública No.47 de 2010

Objeto: Servicio de formación a 25 participantes en la ciudad de Bogotá

Nombre del oferente

Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico.

Contenido: (original o copia).

El DAPRE - ACR, no se hace responsable por la no apertura o apertura prematura de una propuesta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica, o que no sea entregada en el sitio señalado dentro del presente documento y antes de la hora de cierre.

Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva ascendente sin incluir hojas en blanco tanto en el original como en las copias. En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de las copias y el original, prevalece este último. De no encontrarse foliada la entidad al momento del cierre lo realizará directamente.

La oferta debe redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

En caso de existir discrepancia entre los datos contenidos en la propuesta incluidos sus anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable al **DAPRE - ACR y si la misma se refiere a elementos objeto de calificación se otorgará cero (0) puntos en el respectivo criterio de evaluación.**

En la propuesta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original.

Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el proponente o el representante legal, debidamente autorizado para ello. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no será objeto de calificación. **No se deberá cambiar la redacción de los formatos, ni agregar comentarios.**

El DAPRE – ACR sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de consorcio o unión temporal, será **RECHAZADA**.

La propuesta debe estar firmada por el oferente, persona natural; o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación Colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del proponente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones, al igual que de cualquier modificación que realice el **DAPRE - ACR** durante el proceso.

4.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser radicadas en el Área de Gestión Documental – Correspondencia del **DAPRE - ACR**, Calle 14 # 7 – 19 piso 11 en la ciudad de Bogotá D.C, en el horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.; en días hábiles desde la fecha de apertura y hasta la hora prevista en el día de cierre de acuerdo con el cronograma. No obstante el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para la radicación de su propuesta.

No se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Éstas serán devueltas sin abrir. Tampoco se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico, ni por fax.

No se aceptarán propuestas parciales, alternativas ni complementarias. Tampoco se aceptarán modificaciones o propuestas complementarias que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

4.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las propuestas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las propuestas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la propuesta, se describen a continuación y deben presentarse en el orden establecido en este pliego de condiciones, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

Los documentos señalados **como no subsanables** son los necesarios para otorgar puntaje o los que constituyen un requisito indispensable para aceptar la propuesta. Su omisión es **causal de RECHAZO** de la propuesta.

Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el oficio de requerimiento que le curse el **DAPRE - ACR**, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

Si el proponente presenta al **DAPRE - ACR** las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, el **DAPRE - ACR** entenderá que se niega a colaborar con la Administración, y rechazará la propuesta.

4.3.1. Documentos jurídicos

Documento 1: Carta de presentación de la propuesta. (No subsanable) - (Formato No 1).

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad; o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo autorice.

La carta debe escribirse en la **papelería original del proponente** y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato No 1, el cual constituye una simple guía.

La no presentación de la carta de presentación en las condiciones señaladas, ocasionará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

Documento 2: Certificado de Existencia y Representación legal.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio o la promesa de sociedad, en la forma aquí indicada. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

Documento 3: Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Documento 4: Registro Entidad sin Ánimo de Lucro.

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio u otro órgano competente en donde conste su registro y personería jurídica con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección. Si se trata de una Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por DANSOCIAL o quien haga sus veces.

Documento 5: Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. (No subsanable).

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del **DAPRE - ACR**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Documento 6: Promesas de sociedad. (No subsanable).

Cuando la propuesta sea presentada bajo la forma de promesa de sociedad, las personas asociadas deben allegar el documento de conformación con las cláusulas del contrato de sociedad, según lo previsto en el artículo 110 del Código de Comercio, y en el que deben indicar que la condición para constituirse en sociedad es el hecho de que resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

Los promitentes asociados responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de los negocios de la sociedad prometida, antes de su constitución cualquiera que sea la forma legal que se pacte para ella, de conformidad con lo señalado en el artículo 119 del Código de Comercio.

Cada uno de los promitentes asociados debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este pliego de condiciones.

La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los promitentes asociados.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, para la suscripción del contrato deberá presentar el acto de constitución de la sociedad, el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio y el respectivo Registro Único Tributario – RUT de la sociedad.

Documento 7: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Los proponentes, personas naturales deben aportar el recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión del mes que corresponda según la fecha del cierre establecida en el cronograma.

Documento 8: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el **DAPRE - ACR**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o promesa de sociedad, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Documento 9: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades el **DAPRE- ACR**, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre (n) reportado (s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Documento 10: Cédula de ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía. Igualmente lo deberá hacer el Representante Legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Documento 11: Certificado de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS.

Toda persona natural, el representante legal de la persona jurídica que participe como oferente, todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para participar en el presente proceso de selección deberán allegar la fotocopia legible del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS).

Documento 12: Registro Único Tributario – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

4.3.2. Documentos técnicos

Los siguientes son los documentos por medio de los cuales se acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos habilitantes.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

Documento 13: Acto administrativo de aprobación de la licencia de funcionamiento (No subsanable).

El proponente deberá allegar fotocopia de la licencia de funcionamiento correspondiente, la cual se entiende como el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaria de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación.

Documento 14: Certificados de Experiencia.

El proponente debe acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo (4) certificaciones de ejecución de contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios de educación, formación para el trabajo y desarrollo humano, capacitación ocupacional, procesos pedagógicos y/o ejecución de actividades relacionadas con los temas mencionados.

Las certificaciones aportadas para verificación de cumplimiento deben ser expedidas por el contratante y contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Persona a la que certifican y el número de identificación.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato (Conversión a SMMLV) Si la certificación se expide en pesos la entidad efectuará dicha conversión.
- Fecha de iniciación del contrato y fecha de terminación
- Fecha de expedición
- Actividades ejecutadas.
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- Suscrita por quien la expide

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

Cuando la certificación que se presenta para acreditar la experiencia haya sido realizada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta para efectos de evaluación el porcentaje ejecutado por el oferente.

Cuando el proponente sea CONSORCIO o UNION TEMPORAL, los participantes no podrán presentar más de cuatro (4) certificaciones entre todos, las cuales serán sumadas para establecer el cumplimiento de la experiencia aquí solicitada.

Si el proponente presenta más de cuatro (4) certificaciones, tan solo se tendrán en cuenta las cuatro (4) de mayor valor.

Documento 15: Propuesta Técnica – Formato No. 2. (No subsanable).

El proponente debe presentar la propuesta técnica, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y debe contener todo lo previsto en el Formato No. 2. Dicho formato se compone de:

- Una tabla para diligenciar cada uno y por separado los cursos I, II y III.
- Una tabla para diligenciar cada uno y por separado los cursos IV y V.
- Una tabla para diligenciar el Módulo de Servicio Social.

La propuesta técnica NO es subsanable, por ende su omisión genera el RECHAZO de la propuesta.

Documento 16: Propuesta Económica – Formato No. 3 (No subsanable).

El proponente deberá presentar la propuesta económica debidamente suscrita y diligenciando la información requerida. Para ello se pone a disposición de los proponentes el Formato No. 3, el cual constituye una simple guía. Dicho formato se compone de:

- Una tabla para diligenciar el presupuesto por cada uno de los cursos.
- Una tabla para diligenciar el costo total de todos los cursos

La oferta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, el **DAPRE - ACR** hará los respectivos ajustes.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo el **DAPRE – ACR** en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta económica NO es subsanable, por ende su omisión genera el RECHAZO de la propuesta.

Documento 17: Experiencia docente.

El proponente deberá presentar las hojas de vida de los docentes que orientarán las competencias de cada uno de los cursos propuestos, los cuales se relacionan en el apartado E del "*Cuadro General con Docentes que orientarán el curso*" contenido en el Formato No. 2 – Propuesta Técnica. Las hojas de vida deben incluir los soportes de los estudios y experiencia laboral de cada uno de los docentes.

4.3.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Cuando el proceso de selección supere la mínima cuantía establecida en el DAPRE – ACR que para la actual vigencia corresponde a procesos superiores a \$33.475.000, deberán los oferentes presentar la siguiente información financiera:

Soportes Financieros.

DOCUMENTOS	SEÑALE CON UNA X SI SE DEBE SOLICITAR
Balance General a Diciembre 31 de 2009 en forma comparativa con el año inmediatamente anterior (1*)	x
Estado de Resultados a diciembre 31 de 2009 en forma comparativa con el año inmediatamente anterior	x
Notas a los Estados Financieros presentados	x
Dictamen a los estados financieros (Artículo 13, parágrafo segundo de la Ley 43 de 1990)	x
Declaración de renta vigencia fiscal 2009 y 2008 (En su defecto la declaración de ingresos y	x



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

patrimonio).	
Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal	X
Certificación de inscripción y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional del Contador y del Revisor Fiscal, que hayan suscrito los estados financieros aportados, expedida por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	X
El proponente que haya celebrado Acuerdos de Reestructuración, deberá manifestar expresamente si se ha acogido a la Ley 550 de 1999.	X
Registro Único Tributario (R.U.T)	X
Otros (especifique)	

NOTA: Los estados financieros deberán presentarse siguiendo el modelo establecido en el régimen contable colombiano debidamente firmados por el proponente, si es una persona natural, o por el Representante Legal, si es persona jurídica, y en ambos casos por el Contador Público y por el Revisor Fiscal en los casos exigidos por la ley, con lo cual se entiende la certificación de los mismos, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar la totalidad de los documentos mencionados.

(1*) El Balance General comparativo debe identificar claramente las partidas **Corriente** y **No Corriente**

4.3.3.1. Registro Único Tributario - RUT

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

4.3.3.2. RIT

Para efectos del impuesto de Industria, Comercio, Tableros y Avisos (ICA), el proponente deberá informar la actividad económica a la cual pertenece y presentar el RIT, si el contrato se ejecuta en Bogotá, D.C.

4.4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un término de tres (3) meses. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.

4.5. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. El sobre con su contenido será entregado sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del presente.

4.6. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del presente proceso, las personas que lo soliciten podrán pedir por escrito y a costa suya, copia total o parcial de las propuestas recibidas. Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley y el DAPRE - ACR así lo constate, no se expedirán copia de dichos documentos.

4.7. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- 4.7.1. Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del presente proceso de selección.
- 4.7.2. Cuando la propuestas se presente en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o sea enviada por correo electrónico o vía fax.
- 4.7.3. La no presentación de la carta de presentación.
- 4.7.4. La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- 4.7.5. La no presentación del documento de promesas de sociedad.
- 4.7.6. La no presentación del original de la garantía de seriedad de la oferta o el no cumplimiento de los requisitos señalados para esta en el presente pliego de condiciones.
- 4.7.7. La no presentación de la propuesta técnica.
- 4.7.8. La no presentación de la propuesta económica.
- 4.7.9. La omisión de uno o varios ítems de los Formato No. 2 y 3 Propuesta Técnica y Propuesta Económica.
- 4.7.10. Cuando la propuesta supere el presupuesto establecido en este proceso.
- 4.7.11. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
- 4.7.12. Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio, o promesa de sociedad; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.
- 4.7.13. Cuando el proponente NO allegue las aclaraciones solicitadas dentro del término fijado para su respuesta o la respuesta NO corresponda a lo solicitado.
- 4.7.14. Las demás causales de **RECHAZO** previstas en el presente pliego de condiciones.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

CAPÍTULO V
CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El **DAPRE - ACR** realizará los estudios de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este documento de condiciones.

Los documentos (requisitos) jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la calificación, serán los estipulados en este pliego de condiciones.

5.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones el **DAPRE - ACR** verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos y en el evento en que **NO CUMPLA** así lo determinará.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación financiera	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación técnica	CUMPLE O NO CUMPLE

5.1.1. Criterios de habilitación y verificación jurídica

Esta fase comprende la verificación y estudio jurídico de las propuestas y sus documentos de orden legal. La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el numeral 4.3.1 (documentos 1 a 12).

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, el **DAPRE -ACR** determinará que la propuesta **NO CUMPLE JURIDICAMENTE** ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

5.1.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Los índices financieros que se verificarán en el proceso de selección son:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Capital de Trabajo

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente y/o los miembros del consorcio o unión temporal se encuentra dentro de las condiciones mínimas financieras establecidas, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1 Índice de Liquidez – IL

Para calcular el índice de Liquidez se utilizará la siguiente fórmula: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se verificará que todos los proponentes y/o miembros de consorcio o unión temporal que a 31 de diciembre de 2009, de conformidad con los estados financieros tengan un índice de liquidez mayor o igual a 1. (**IL**>=1)

2 Índice de Endeudamiento – IE

Para calcular el índice de endeudamiento se utilizará la siguiente fórmula:
Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100%

Se verificará que todos los proponentes y/o miembros de consorcio o unión temporal que a 31 de diciembre de 2009 de conformidad con los estados financieros, tengan un índice de endeudamiento que no supere el 70 %. (**IE**<=70%)

3 Capital de Trabajo

Para calcular el capital de trabajo se utilizará la siguiente fórmula:
Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

Se verificará que todos los proponentes y/o miembros de consorcio o unión temporal que a 31 de diciembre de 2009 de conformidad con los estados financieros, tengan como mínimo el 40% del valor del presupuesto oficial asignado.

Nota: La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos financieros no tiene ponderación; se estudiará la información financiera al momento de la presentación de la propuesta y antes de aplicar los criterios de evaluación con el fin de que la administración pueda verificar el cumplimiento de los índices señalados. Si la propuesta se presenta en forma de Consorcio o Unión Temporal, los índices que se exigen en el presente numeral serán el resultado de la sumatoria de los puntajes individuales de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, los cuales se obtendrán en proporción al porcentaje de participación indicado en el documento de constitución.

Los estados financieros deberán presentarse siguiendo el modelo establecido en el régimen contable colombiano debidamente firmados por el proponente, si es una persona natural, o por el Representante Legal, si es persona jurídica, y en ambos casos por el Contador Público y por el Revisor Fiscal en los casos exigidos por la ley, con lo cual se entiende la certificación de los mismos, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Si una propuesta no acredita los requisitos financieros exigidos, o no los acredita en debida forma o luego de solicitados NO fueron aportados en la oportunidad concedida por el DAPRE - ACR, se determinará que la propuesta **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** y se excluirá de la verificación de los demás factores previstos en este capítulo.

5.1.3. Criterios de habilitación y verificación técnica

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos no tiene ponderación; se estudiará la información técnica al momento de la presentación de la propuesta y los respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el numeral 4.3.2. (documentos 13 a 17). El DAPRE – ACR exige como requisitos técnicos para participar los siguientes:



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

5.1.3.1. Propuesta técnica

La propuesta técnica presentada por el oferente deberá diligenciarse en su totalidad teniendo en cuenta el anexo técnico y el presente pliego de condiciones.

5.1.3.2. Propuesta económica

El **DAPRE - ACR** revisará la información contenida en la propuesta económica, procediendo a efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si el valor total corregido es superior al presupuesto oficial la propuesta será **RECHAZADA**.

5.1.3.3. Experiencia

El **DAPRE - ACR** verificará que cumpla con los siguientes requisitos:

- Los contratos deben haber sido iniciados entre el 1° de enero de 2006 y la fecha de cierre del presente proceso de selección, y deben estar ejecutados o estar en ejecución en más del 50%.
- La sumatoria de los valores finales de los contratos certificados debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual se suscribió el contrato de acuerdo con la siguiente tabla.

EVOLUCION DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL EN PESOS
Enero 1 a diciembre 31 de 2006	\$408.000,00
Enero 1 a diciembre 31 de 2007	\$433.700,00
Enero 1 a diciembre 31 de 2008	\$461.500,00
Enero 1 a diciembre 31 de 2009	\$496.900,00
Enero 1 a diciembre 31 de 2010	\$515.000,00

Las certificaciones son suministradas bajo la responsabilidad del proponente.

Si una propuesta no acredita los requisitos técnicos subsanables exigidos y luego de solicitados **NO** fueron subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, el **DAPRE - ACR** determinará que la propuesta **NO CUMPLE TECNICAMENTE** ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

Los criterios de selección y ponderación son los siguientes:

FACTOR	PUNTAJE
Calidad – Evaluación propuesta técnica contenida en el Formato No. 2	70 PUNTOS
Menor precio ofertado – Evaluación oferta económica contenida en el Formato No. 3	20 PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	10 PUNTOS

TOTAL	100 PUNTOS
-------	------------

Serán sometidas al criterio de ponderación referido anteriormente, las propuestas que cumplan previamente con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos determinados en el pliego de condiciones.

5.2.1. Calidad – Evaluación propuesta técnica

Se evaluará sobre setenta (70) puntos cada uno de los cursos ofertados. La ponderación del factor de calidad se hará a partir de la evaluación de la propuesta técnica de cada uno de los cursos contenida en el **Formato número dos (2)**.

Los cursos I, II y III se evaluarán, cada uno por separado, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO (ITEM) No.	EVALUACIÓN DE FACTORES DE CALIDAD CURSOS I, II y III		PUNTAJE
1	Propuesta del curso y objetivos del programa	Los contenidos y actividades de las competencias presentadas en la propuesta de curso están encaminados a desarrollar habilidades y destrezas en los participantes.	5
2	Propuesta del curso y objetivos del programa	La propuesta de curso presenta un componente práctico equivalente al 70% y un componente teórico equivalente al 30% del total de la estructura curricular.	4
3	Propuesta del curso y objetivos del programa	La propuesta en su conjunto presenta metodologías de enseñanza - aprendizaje que permiten el desarrollo de competencias para el desempeño de un oficio.	5
4	Propuesta del curso y objetivos del programa	Desarrolla en su totalidad las competencias solicitadas para el desarrollo del curso.	5
5	Características metodológicas de la propuesta de formación	La metodología presenta actividades que integran el saber con el hacer.	5
6	Características metodológicas de la propuesta de formación	La metodología de enseñanza - aprendizaje planteada se orienta hacia el logro de las habilidades y destrezas necesarias para adquirir la competencia.	5
7	Características metodológicas de la propuesta de formación	El material didáctico y elementos de consumo para la formación, corresponde al requerido para el desarrollo del aprendizaje.	3
8	Características metodológicas de la propuesta de formación	Enuncia los equipos y herramientas de los cuales dispondrá para apoyar el proceso de aprendizaje.	3
9	Enfoque de la evaluación de aprendizaje	Los indicadores de logro permiten verificar el dominio de las competencias durante el proceso de aprendizaje	5
10	Enfoque de la evaluación de aprendizaje	La evaluación del aprendizaje es coherente con los indicadores de logro planteados para cada competencia.	5
11	Enfoque de la evaluación de aprendizaje	La evaluación del aprendizaje incluye y describe diferentes técnicas e instrumentos como autoevaluación, co-evaluación y evaluación formativa.	5



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

12	Enfoque de la evaluación de aprendizaje	Los criterios de evaluación permiten identificar el nivel de logro alcanzado por el alumno.	3
13	Enfoque de la evaluación de aprendizaje	Se identifican mecanismos de retroalimentación y mejoramiento del desempeño del alumno respecto a las debilidades encontradas en su proceso de aprendizaje.	5
14	Actividades de Inducción	Las actividades de inducción descritas permiten que el participante conozca los objetivos del curso, importancia del mismo, obligaciones de la ECAP y responsabilidades del alumno.	3
15	Características del equipo docente	Los docentes presentados cuentan con la experiencia e idoneidad requerida para el desarrollo del curso	5
16	Ambiente institucional y mejoramiento de la ECAP	Se identifican actividades y mecanismos de retroalimentación y mejoramiento institucional durante el desarrollo del curso.	4
TOTAL PUNTUACIÓN			70

Los cursos IV y V se evaluarán, cada uno por separado, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO (ITEM) No.	EVALUACIÓN FACTOR DE CALIDAD Cursos IV y V		PUNTAJE
1	Propuesta del curso y objetivos del programa	Las funciones relacionadas en la propuesta de curso son acordes a las competencias desarrolladas.	10
2	Propuesta del curso y objetivos del programa	La propuesta desarrolla en su totalidad las competencias solicitadas en el curso.	7
3	Enfoque de la evaluación de aprendizaje	Los indicadores de logro permiten verificar el dominio de las competencias durante el proceso de aprendizaje	10
4	Enfoque de la evaluación de aprendizaje	Se describen las estrategias que se utilizarán para identificar el nivel de desempeño laboral.	4
5	Enfoque de la evaluación de aprendizaje	Se identifican mecanismos de retroalimentación y fortalecimiento que permiten afianzar el dominio de cada competencia.	10
6	Enfoque de la evaluación de aprendizaje	Los criterios de desempeño permiten identificar los logros alcanzados por los participantes en el curso.	7
7	Actividades de Inducción	La propuesta presenta las actividades de inducción pertinentes para informar sobre las normas, reglamentos de la empresa y funciones a ejecutar.	4
8	Estrategias de Seguimiento	Se evidencian estrategias para el seguimiento y control en los escenarios de práctica laboral.	7
9	Características del equipo docente	Los docentes presentados cuentan con la experiencia e idoneidad requerida para el desarrollo del curso.	4

10	Mejoramiento del Proceso	Se identifican actividades y mecanismos de retroalimentación y mejoramiento del proceso (Empresario – participante – Ecap).	7
TOTAL PUNTUACIÓN			70

El curso VI denominado MODULO DE SERVICIO SOCIAL se evaluará por separado, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO (ITEM) No.	EVALUACIÓN DE FACTORES DE CALIDAD MODULO DE SERVICIO SOCIAL		PUNTAJE
1	Propuesta del Módulo y objetivos del programa	El objetivo general planteado para la fase preparatoria garantiza el cumplimiento de los lineamientos generales del modulo de servicio social	4
2	Propuesta del Módulo y objetivos del programa	El objetivo general planteado para la fase de prestación del servicio a la comunidad garantiza el desarrollo de las capacidades intelectuales, de servicio y compromiso con la comunidad	4
3	Propuesta del Módulo y objetivos del programa	La propuesta presenta acciones concretas para promover la motivación y el compromiso frente al servicio social.	4
4	Propuesta del Módulo y objetivos del programa	La propuesta presenta metodologías de enseñanza - aprendizaje que permite el desarrollo de los objetivos específicos en la fase preparatoria.	5
5	Propuesta del Módulo y objetivos del programa	La propuesta presenta metodologías para la implementación de los proyectos sociales que permite el desarrollo de los objetivos específicos en la fase de prestación del servicio social.	5
6	Propuesta del Módulo y objetivos del programa	La propuesta desarrolla en su totalidad los objetivos específicos descritos en el anexo del modulo de servicio social.	5
7	Propuesta del Módulo y objetivos del programa	Los contenidos y actividades propuestas permiten el desarrollo de los objetivos del Módulo de Servicio Social.	5
8	Características metodológicas de la propuesta de formación	El material didáctico y elementos de consumo, corresponde al requerido para el desarrollo del modulo de servicio social.	3
9	Enfoque de la evaluación de aprendizaje	Los indicadores de logro permiten verificar el logro de los objetivos específicos durante el desarrollo del modulo de servicio social.	5
10	Enfoque de la evaluación de aprendizaje	La evaluación del desempeño con la comunidad es coherente con los indicadores de logro planteados para cada objetivo específico.	5
11	Enfoque de la evaluación de aprendizaje	La evaluación del desempeño incluye y describe diferentes técnicas e instrumentos como autoevaluación, co-evaluación y evaluación formativa.	5
12	Enfoque de la evaluación de aprendizaje	Los criterios de evaluación permiten identificar el nivel de logro alcanzado por el alumno en su servicio social.	3
13	Enfoque de la evaluación de	Se describen actividades de seguimiento y control durante la prestación el servicio al	7



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

	aprendizaje	comunidad	
14	Características del equipo docente	Los docentes presentados cuentan con la experiencia e idoneidad requerida para el desarrollo del curso	3
15	Mejoramiento del Proceso	Se identifican actividades y mecanismos de retroalimentación y mejoramiento del proceso (Institución- Comunidad – participante – Ecap).	7
TOTAL PUNTUACIÓN			70

La puntuación de cada criterio (ítem) señalado anteriormente se otorgará en forma total en caso de que la respuesta derivada de la propuesta técnica para cada criterio (ítem) cumpla. Si la respuesta de cada criterio (ítem) evaluable no cumple, la puntuación será cero (0). La evaluación de calidad por cada criterio (ítem) solo admite la puntuación señalada si cumple, o cero (0) puntos si no cumple.

Se evaluará sobre un total de 70 puntos y por separado a cada uno de los cursos ofertados. Una vez evaluados de forma individual, se sumarán los resultados obtenidos por los SEIS (6) cursos ofertados que hacen parte de la misma propuesta, con el fin de dividirlos entre el número total de cursos a contratar que son (6) y así establecer el puntaje promedio total y definitivo de la propuesta técnica en lo que corresponde al factor de calidad; en todo caso el puntaje promedio total y definitivo de la propuesta técnica deberá ser superior a 60 puntos para ser objeto de evaluación económica; si la evaluación de la propuesta técnica presentada no supera los 60 puntos, será **RECHAZADA**.

5.2.2. Precio

En la evaluación del factor económico se analizará la información allegada por el proponente en la propuesta económica, verificando que se haya incluido TODO lo requerido en el formato No. 3, si se incumple esta condición se RECHAZARÁ la propuesta.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten. El valor verificado de la propuesta, será utilizado para la comparación con las otras propuestas por los demás oferentes. Si el valor total corregido es superior al presupuesto oficial del proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá ofertar el valor correspondiente a cada curso de formación por separado y de acuerdo con lo establecido en el Formato No. 3, pero también deberá individualizar el valor de cupo por cada participante y deberá totalizar el costo de todos los cursos de formación solicitados, según lo indicado en el Formato No. 3. Así mismo, deberá desagregar el presupuesto presentado, según lo indicado en el Formato No. 3.

El puntaje total otorgado a la propuesta económica corresponderá a veinte (20) puntos del total de la puntuación y le será otorgado a quien oferte menor precio, de manera que a los demás ofrecimientos, se les asignará el puntaje que corresponda luego de aplicar una regla de tres inversa, calculada a partir del menor valor total ofertado.

En atención a lo antes expuesto, a cada ofrecimiento económico efectuado por los proponentes se les aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Menor Valor Total Ofertado} \times 20 \text{ (puntaje máximo)}}{\text{Valor Propuesta a Evaluar}}$$

La adjudicación se efectuará al proponente que obtenga el **mayor puntaje**.

NOTA: En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada económicamente, no se aplicará ninguna fórmula de evaluación, solo se verificará que los precios ofrecidos se ajusten a las condiciones del mercado y que la oferta económica cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento.

5.2.3. Apoyo a la industria nacional – (10 PUNTOS)

El artículo 11 del Decreto 679 de 1994 establece que *"... son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia"*.

De acuerdo con lo señalado anteriormente y en observancia de lo dispuesto en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003, se establece que se otorgará un puntaje de 10 puntos a los proponentes cuyos servicios ofrecidos mediante su propuesta constituyan un servicio de origen nacional. Si el servicio ofrecido en la propuesta no constituye un servicio de origen nacional, se otorgará un puntaje de 5 puntos a la propuesta en el presente criterio de selección y ponderación

En consideración a lo antes referido, los proponentes deberán manifestar por escrito en la Carta de presentación de la propuesta y bajo la gravedad del juramento, si el servicio ofrecido en virtud del proceso de selección es de origen nacional o por el contrario si es de origen extranjero.

5.3. LISTA Y ORDEN DE ELEGIBLES

Se constituirá la lista de elegibles con todas las propuestas evaluadas. Esta lista de elegibles se elaborará teniendo en cuenta el puntaje de mayor a menor obtenido por cada uno de los proponentes.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se seleccionará al proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. El que sea Mypimes.
- b. Si persiste el empate, se efectuará un sorteo, previa concertación y fijación de las reglas que se darán a conocer a los interesados antes de la celebración de este.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

**CAPITULO VI
DEL CONTRATO**

El contrato que resulte del presente proceso de selección es de prestación de servicios. Este pliego de condiciones forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso.

6.1. OBJETO

Prestar con plena autonomía administrativa y según los parámetros técnicos definidos por el contratante, el servicio de formación para 25 beneficiarios de la Política de Reintegración residentes en la ciudad de Bogotá D.C.

6.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.2.1. Por parte del contratista

El contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

Obligaciones previas a la ejecución del contrato:

1. Constituir la póliza exigida por la entidad y presentarla para su aprobación.
2. Suscribir el acta de inicio.

Obligaciones propias de la ejecución del contrato:

1. Disponer de la capacidad técnica, administrativa y logística para impartir formación en la ciudad de Bogotá.
2. Cumplir con la intensidad horaria de los cursos contratados.
3. Desarrollar en cada uno de los cursos contratados las competencias indicadas por el contratante en el anexo técnico.
4. Contar con el equipamiento y la infraestructura necesaria para dictar los cursos contratados
5. Entregar a cada participante las herramientas y/o materiales de ayuda indicadas en la propuesta, de acuerdo con la metodología a utilizar.
6. Cumplir con el personal docente ofrecido en la propuesta. En el evento en que se requiera realizar un cambio o reemplazo, deberá contarse con la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, para lo cual el nuevo docente propuesto debe tener las mismas o mejores condiciones de formación y experiencia del docente inicialmente ofrecido.
7. Designar un coordinador técnico para la ejecución del contrato, quien será previamente aprobado por el Área de Formación para el Trabajo del DAPRE - ACR, en el evento en que se requiera reemplazar, deberá contarse con la autorización del supervisor y el reemplazo deberá reunir las mismas o mejores condiciones presentadas.
8. Diligenciar y actualizar mensualmente los instrumentos de información y/o registro de asistencia que suministra el DAPRE - ACR - Formación para el Trabajo, a través del supervisor. Teniendo en cuenta que el pago por cada participante estará condicionado a la asistencia mínima al 80% de las horas programadas en el mes.
9. Adelantar, desde el inicio de la ejecución del primer curso, la consecución de los espacios de aprestamiento práctico en empresas legalmente constituidas, para cuando los participantes lleven a cabo los cursos de Formación Práctica.
10. Implementar mecanismos y herramientas de evaluación permanente para verificar el dominio de las competencias previstas para cada uno de los cursos de formación, y particularmente el curso III dedicado al desarrollo de las competencias laborales generales.

11. Ejecutar el objeto contractual, de tal manera que en los cursos de Formación Práctica (IV y V), los participantes del proceso ejecuten las competencias aprendidas en los cursos I, II y III.
12. Ejecutar el objeto contractual, de tal manera que en los cursos de Formación Práctica (IV y V), los participantes sean ubicados en escenarios laborales reales legalmente constituidos en los cuales puedan desarrollar y afianzar las competencias indicadas.
13. Desarrollar el Módulo de Servicio Social de tal manera que los participantes sean ubicados en escenarios de servicio a la comunidad, bien sea en instituciones o a través de proyectos sociales, en los cuales puedan desarrollar y afianzar las competencias indicadas para este Módulo.
14. Garantizar que los participantes desarrollen un Servicio social articulado con los saberes y competencias adquiridas a lo largo de los cursos de formación I, II, III, IV y V, y con la permanente supervisión de la institución.
15. Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria para que el supervisor del contrato pueda llevar a cabo el seguimiento en el cumplimiento del objeto y a las obligaciones derivadas de las estipulaciones contractuales, facilitando las actividades propias de su gestión.
16. Diligenciar y firmar los formatos de asistencia a clases de los participantes, a través de los docentes que impartan los cursos de formación.
17. Suscribir en conjunto con el supervisor del contrato, un acta de inicio del contrato, así como actas de cumplimiento por cada curso contratado. Estas deberán contener como mínimo la siguiente información: identificación del municipio en el que se va a dictar cada curso de formación, nombre del curso a dictar, número de horas que dura el curso, fecha de inicio, intensidad horaria semanal, listado de participantes que inician el curso con número de identificación y firmas del supervisor y el designado por el contratista.
18. Llevar en forma física, una carpeta de seguimiento al proceso de capacitación en la cual se evidencie la asistencia, logros adquiridos, procesos de retroalimentación, compromisos, disciplina, y planes de mejoramiento implementados.
19. Asistir a las reuniones que le convoque el supervisor del contrato y atender todas las sugerencias de mejoramiento que éste considere necesarias.
20. Comunicar por escrito, en forma inmediata, al supervisor del contrato, las deserciones a cada curso por parte de los participantes inscritos, así como también cualquier situación que afecte el normal desarrollo de los cursos.
21. Expedir el certificado de asistencia a cada uno de los participantes, por cada curso contratado, los cuales deberán ser entregados por una sola vez en un evento de clausura.
22. Entregar a la finalización de cada curso un informe final que contenga por lo menos asistencia, logros obtenidos de los participantes y logros y dificultades de proceso de formación y la que requiera el supervisor.
23. Cumplir en forma oportuna con los pagos de salarios, seguridad social integral y aportes parafiscales de los empleados que designe para ejecutar el objeto y las obligaciones del presente contrato. Así mismo deberá responder oportunamente con el pago de los honorarios de los contratistas que destine para el efecto.
24. Pagar con sus propios recursos el valor de las pólizas que se soliciten en el contrato y constituir las en debida forma, así como modificarlas o adicionarlas cuando sea necesario.
25. Pagar los impuestos a que haya a lugar con ocasión de la celebración del contrato.
26. Ejecutar las demás obligaciones que sean necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento del contrato en coordinación con el supervisor.

Otras obligaciones:

1. Rendir los informes de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, así como realizar los informes correspondientes sobre el desarrollo de sus actividades o elaborar aquéllos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del contrato a ejecutar o los que sean requeridos por el supervisor del mismo.
2. Pagar los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución del contrato, de conformidad con las normas legales existentes y mantener indemne al contratante, respecto de cualquier reclamación que por este concepto se presente.
3. Cumplir sus obligaciones para con el sistema de seguridad social y realizar los aportes en salud, pensión y parafiscales de conformidad con la Ley 100 de 1993 y demás leyes y decretos que lo



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

modifiquen o adicionen, si a ello hubiere lugar. El supervisor del contrato podrá realizar en todo tiempo las verificaciones del caso.

Obligaciones de confidencialidad:

1. No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
2. Guardar secreto profesional.
3. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.
4. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del **DAPRE - ACR**.

Estas obligaciones se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años. El **DAPRE - ACR** se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD del contratista cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que el **DAPRE - ACR** o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su persona, así como sobre su entorno.

6.2.2. Por parte de la entidad

1. Expedir la viabilidad presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
4. Efectuar los trámites necesarios para pago dentro de los plazos establecidos.
5. Liquidar el contrato.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio del primer curso, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y hasta el veinte (20) de diciembre de 2010.

6.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato presente contrato es hasta por la suma de XXX DE PESOS (\$XXX,00) M/CTE, el cual incluye todos los costo que cubre todos los gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, necesarios para la correcta ejecución del contrato.

6.5. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

El **DAPRE - ACR** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- a. Un primer pago correspondiente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del curso respectivo que cuente con el acta de inicio del contrato para el primer curso y el acta de cumplimiento por cada curso contratado debidamente suscrita por las partes y de acuerdo con cada uno de los cupos efectivamente matriculados para la totalidad de los cursos contratados.
- b. Un último pago al finalizar cada uno de los cursos contratados hasta por la suma correspondiente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total restante adeudado del curso respectivo, el cual

solo se efectuará frente al número de participantes que hayan asistido al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del total de horas definidas para cada uno de los cursos de formación.

Parágrafo: En atención a que los pagos se harán de acuerdo con cada uno de los cursos efectivamente desarrollados, se establece que el pago final del último curso impartido estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación total del contrato.

Parágrafo: El contratista ratifica mediante la suscripción del presente contrato, que conoce anticipadamente y acepta voluntariamente la condición establecida para el pago final y por tal motivo renuncia expresamente a cualquier tipo requerimiento judicial tendiente a reclamar cualquier perjuicio que dicha condición le genere.

El primer pago para cada uno de los cursos contratados está sujeto a la suscripción previa del acta de inicio respectiva y de la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de inicio del contrato para el primer curso y el acta de cumplimiento por cada curso contratado debidamente suscrita por las partes y de acuerdo con cada uno de los cupos efectivamente matriculados para la totalidad de los cursos contratados.
- Certificación bancaria del contratista donde conste el tipo de cuenta, número de referencia de la cuenta, entidad bancaria y titular de la cuenta donde ha de efectuarse el pago.
- Listado de beneficiarios matriculados para cada uno de los cursos contratados.
- Factura o solicitud de pago conforme a la Ley.
- Autorización expedida por el supervisor del contrato para efectuar el pago anticipado.
- Persona Jurídica: Si el contratista es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.
- Persona Natural: Si la persona del contratista es una persona natural, deberá allegar la copia del reporte del último pago efectuado al Sistema de Seguridad Social Integral, donde conste expresamente su cumplimiento oportuno.

Para el pago final de cada uno de los cursos impartidos se requiere, la presentación de los siguientes documentos adicionales:

- Factura o solicitud de pago conforme a la Ley.
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, donde conste expresamente el cumplimiento cabal por parte del contratista del objeto y obligaciones pactadas para cada uno de los cursos ejecutados.
- Listado de asistencia de los beneficiarios para cada uno de los cursos ejecutados, de conformidad con el formato que para el efecto le suministre el supervisor del contrato.
- Persona Jurídica: Si el contratista es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.
- Persona Natural: Si la persona del contratista es una persona natural, deberá allegar la copia del reporte del último pago efectuado al Sistema de Seguridad Social Integral, donde conste expresamente su cumplimiento oportuno.

Parágrafo: En atención a que los pagos se harán de acuerdo con cada uno de los cursos efectivamente desarrollados, se establece que para el pago final del último curso impartido estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación total del contrato.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

Los pagos se harán en pesos Colombianos a través de consignación en la cuenta que el contratista señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley, por intermedio de la sociedad fiduciaria que señale el **DAPRE - ACR**.

Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días calendarios siguientes a la correcta presentación de los soportes señalados anteriormente.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

El **DAPRE - ACR** sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

1.8. GARANTÍAS

Dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá constituir a favor del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE - ACR, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 4828 de 2008 de acuerdo con la modalidad de garantía que para el efecto seleccione el contratista, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, que a continuación se enumeran:

1). Cumplimiento del contrato: Equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; dicho amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato; cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Parágrafo. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

2). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; cubrirá los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista con relación al personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato.

3). Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

4). Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La garantía deberá constituirse a favor de entidades públicas, se deberá allegar con el correspondiente recibo de pago de la prima expedido por la entidad aseguradora respectiva y su aprobación constituye uno de los requisitos esenciales para la ejecución del contrato. El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la

entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la .celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo, al tenor de lo establecido en el Decreto 4828 de 2008 artículo13.

En razón al objeto del contrato y de conformidad con el listado de participantes beneficiarios que le suministre el supervisor, el contratista se compromete a asegurar la totalidad de los mismos, mediante la constitución de una póliza de seguros contra accidentes estudiantiles que cumpla con las siguientes condiciones:

5) Póliza de accidentes personales integral estudiantil: El contratista deberá suscribir a favor de la totalidad de los beneficiarios del contrato, una póliza de seguros contra accidentes por el término de duración del contrato, y por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) Parágrafo: El contratista deberá constituir la póliza enunciada antes de iniciar la ejecución del contrato, la cual será verificada y ejecutada por el supervisor y se anexará fotocopia legible de la póliza suscrita junto con sus anexos, el cuadernillo de condiciones generales y el recibo o certificación del pago de la prima.

-El contratista debe entregar a en la entidad el original de las garantías para su probación.

-El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

-De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo, al tenor de lo establecido en el Decreto 4828 de 2008 artículo 13.

Parágrafo: El contratista deberá constituir la póliza enunciada en debida forma, por lo cual el supervisor del contrato dejará constancia de cumplimiento, anexando la fotocopia legible de la póliza suscrita junto con sus anexos, el cuadernillo de condiciones generales y el recibo o certificación del pago de la prima.

6.6. CONTROL DE EJECUCIÓN

El control de ejecución estará a cargo de la supervisión, la cual está autorizada para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El responsable del control de ejecución tendrán a su cargo las siguientes actividades:

1. Vigilar y velar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que EL **CONTRATISTA** ha efectuado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente
3. Proyectar o participar, cuando haya lugar, en la elaboración de las actas de inicio o suspensión que se lleguen a requerir con ocasión de la ejecución del contrato, o solicitar la terminación o liquidación del contrato respectivo.
4. Remitir oportunamente a la Unidad Administrativa y Financiera (funcional) del **DAPRE – ACR** o área que haga sus veces, los documentos necesarios para efectuar los pagos al **CONTRATISTA**.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

5. A la terminación del plazo de ejecución, entregar al Área de Contratación (funcional) del DAPRE – ACR o el área que haga sus veces, un informe de supervisión en el que se evidencia la ejecución contractual del contratista supervisado, junto con la información y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato.
6. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
7. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.
8. Informar oportunamente al ordenador del gasto del DAPRE – ACR, las circunstancias de incumplimiento total o parcial del contrato, así como solicitar las modificaciones, suspensiones o prórrogas cuando a ellas haya lugar.
9. Cumplir las demás obligaciones que correspondan por la naturaleza misma del contrato y sean necesarias para el buen desarrollo de éste.

6.7. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne al **DAPRE - ACR** de reclamos, demandas, acciones legales que se generen por daños o lesiones causados a bienes o personas así como de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista y asumirá directamente la responsabilidad por las mismas.

6.8. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **DAPRE - ACR**, pudiendo la entidad negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

6.9. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones propias del contrato por parte del contratista, el **DAPRE - ACR** mediante acto motivado, le hará efectiva la cláusula penal de apremio diaria equivalente al uno por mil (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, hasta por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, para el efecto el contratista autoriza con la suscripción del contrato el descuento de los valores a que haya lugar. Es entendido que para la aplicación de esta cláusula al contratista, el **DAPRE - ACR** dará cumplimiento al debido proceso de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

6.10. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLAÚSULA PENAL DE APREMIO

El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal de apremio será el siguiente:

- 1) El supervisor del contrato, enviará a la Unidad Administrativa y Financiera – Área de Contratación (funcional) del **DAPRE - ACR**, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de esta cláusula, con su concepto al respecto.
- 2) Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del contratista que ameriten la aplicación de la cláusula penal de apremio pactada. Para el efecto dicha oficina solicitará al contratista que presente por escrito las explicaciones del caso, y estudiará su grado de responsabilidad.
- 3) Si la entidad considera que el incumplimiento amerita la aplicación de dicha cláusula, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del contratista, una vez se encuentre en firme el acto motivado que declare el incumplimiento e imponga la aplicación de dicha cláusula.

6.11. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el **DAPRE - ACR** mediante acto motivado impondrá al contratista una sanción pecuniaria por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del total del contrato, suma que se considerará como pago parcial de los perjuicios que se le causen.

El valor de las cláusulas penal de apremio y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará a la Tesorería General de la Nación y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, o de la Garantía Única. De no ser posible, se hará efectivo ante la Jurisdicción competente.

6.12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Se aplicarán al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

6.13. CADUCIDAD

El **DAPRE - ACR** podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, procederá la caducidad en los demás eventos previstos en la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

6.14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento del contrato, serán solucionadas mediante el arreglo directo, sin embargo, si transcurridos 60 días no se ha llegado a ningún acuerdo, las partes optarán por la solución del conflicto mediante el mecanismo de conciliación ante un organismo legalmente facultado para el efecto.

6.15. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El pago de los impuestos, tasas y contribuciones que surjan por causa o con ocasión del contrato corren por cuenta del contratista en la proporción fijada por la ley.

Cuando el proponente sea responsable del régimen simplificado, éste deberá informar tal calidad y no podrá cotizar ni cobrar impuesto al valor agregado, toda vez que a estos les está prohibido discriminar el IVA.

6.16. GASTOS

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo, serán por cuenta del contratista; los impuestos, tasas y contribuciones pertinentes, serán asumidos por el contratista en la proporción que le correspondan de acuerdo con la ley.

6.17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta de liquidación llevará la firma de las partes y del supervisor. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **DAPRE - ACR**, y se adoptará mediante acto motivado susceptible del recurso de reposición.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

En todo caso es requisito para el último pago.

6.18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, por lo tanto el proponente favorecido deberá suscribirlo en la fecha establecida en el cronograma.

6.19. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contratista deberá cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del contrato, esto es constituir la garantía única en los términos referidos, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. Igualmente por parte del **DAPRE - ACR** se requerirá del correspondiente certificado de registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

CAPÍTULO VII FORMATOS

7.1. FORMATO No. 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACION
Área de contratación
Calle 14 No. 7 – 19 piso 11
Bogotá D.C.

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA DAPRE - ACR No 47 DE 2010

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, someto a consideración del **DAPRE - ACR**, la siguiente propuesta para ejecutar el objeto determinado en el presente pliego de condiciones y en caso de ser favorecida con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo dentro del término dado para este efecto, obligándome a constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente licitación pública, en virtud de ello y con la firma de este documento, manifestamos que cumplimos con cada una de las condiciones técnicas requeridas en el presente proceso.
- Que ni el representante legal de la entidad que represento ni ninguno de sus asociados nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en la ley y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
- Que la información contenida en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
- Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que llegare a celebrarse.
- Que conocemos en su totalidad del pliego de condiciones y los demás documentos del proceso de selección y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran el pliego de condiciones y aceptamos su contenido.
- Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término previsto en el numeral 6.3. del pliego de condiciones
- Que la presente propuesta consta de (folios) debidamente enumerados.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

- Que el término de validez de la propuesta es el previsto en el numeral 4.4 del pliego de condiciones.
- Que el proponente (ni los miembros que lo integran el consorcio o la Unión Temporal si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República; igualmente manifestamos que no registramos sanciones ni inhabilidades vigentes de ninguna índole y que nos impidan la presentación de la presente propuesta, ni la suscripción del contrato llegado el caso.
- Que en la eventualidad de que nos sea adjudicado el contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la emisión y legalización de las garantías respectivas, dentro del plazo máximo que fije el **DAPRE - ACR**, de conformidad con el pliego de condiciones.
- Manifestamos bajo la gravedad del juramento, que el servicio ofrecido en virtud de la licitación pública (señalar SI o NO) es de origen nacional.

Atentamente:

Firma del proponente
Nombre del representante Legal
C.C.
Empresa
Nit
Dirección
Teléfono y Fax

7.2. FORMATO No. 2- PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica para los cursos I, II y III, se deberá diligenciar en el siguiente cuadro y por separado.

IDENTIFICACION						
NOMBRE DE LA ENTIDAD CAPACITADORA			NIT:			
NOMBRE DEL CURSO:						
DURACION DEL CURSO:						
A. PERFIL DEL EGRESADO						
(Escriba acá el Perfil del Egresado)						
B. DESCRIPCION DEL CURSO						
OBJETIVO GENERAL:						
ACTIVIDADES DE INDUCCION:						
COMPETENCIA que se va a Desarrollar	1. Contenidos y actividades a desarrollar:	2. Indicadores de logro. Para cada COMPETENCIA señale el (los) Indicadores de Logro	3. Evaluación del aprendizaje. Enuncie las técnicas y los instrumentos que se utilizarán para la evaluación del aprendizaje de cada una de las competencias. Así como las evidencias necesarias para comprobar su adquisición.	4. Metodología de Enseñanza-Aprendizaje. Enuncie y describa las estrategias de enseñanza - aprendizaje indicando las actividades que con la orientación del docente desarrollarán los participantes para el logro de cada una de las Competencias.		
COMPETENCIA (1)						
COMPETENCIA (2)						
COMPETENCIA (x)						
COMPETENCIA que se va a Desarrollar	5. Material didáctico y elementos de consumo: Enuncie los materiales que se utilizarán para apoyar el proceso de aprendizaje de cada COMPETENCIA.	6. Equipamiento Enuncie los equipos de los cuales dispondrá la Ecap para apoyar el proceso de aprendizaje (equipos, herramientas y accesorios).	7. Mecanismos de retroalimentación para el mejoramiento del aprendizaje. Enuncie las actividades que se desarrollarán para la retroalimentación y mejoramiento del desempeño de los alumnos, respecto de las debilidades encontradas en las evaluaciones de cada una de las COMPETENCIAS.	8. Número de horas para Práctica (70%) Indique para cada COMPETENCIA el número de horas que se dedicarán a la práctica formativa.	9. Número de horas para teoría (30%) Indique para cada COMPETENCIA el número de horas que se dedicarán a la Fundamentación teórica	10. Sumatoria. Indique el total de horas (100%) dedicadas a cada COMPETENCIA.
COMPETENCIA (1)						
COMPETENCIA (2)						
COMPETENCIA (X)						
C. DESCRIPCION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LOS LOGROS ALCANZADOS POR LOS PARTICIPANTES:						
Escriba acá los criterios						
D. AMBIENTE INSTITUCIONAL MECANISMOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ECAP						
Enuncie las actividades para la retroalimentación a directivos, diseñadores curriculares y administradores de la formación, en relación con el Desarrollo del curso.						
E. CUADRO GENERAL CON DOCENTES QUE ORIENTARÁN ESTE CURSO						
NOMBRE		APELLIDOS		No. CEDULA	COMPETENCIAS QUE ORIENTARÁ	

Firma del proponente



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

La propuesta técnica para los cursos IV y V, se deberá diligenciar en el siguiente cuadro y por

IDENTIFICACION					
NOMBRE DE LA ENTIDAD CAPACITADORA			NIT:		
NOMBRE DEL CURSO:					
DURACION DEL CURSO:					
A. PERFIL DEL EGRESADO					
(Escriba acá el Perfil del Egresado)					
B. DESCRIPCION DEL CURSO					
OBJETIVO GENERAL:					
ACTIVIDADES DE INDUCCION EN LOS ESCENARIOS DE PRACTICA LABORAL: Identificar las actividades que buscan informar sobre normas, reglamentos de la empresa y funciones a ejecutar.					
COMPETENCIA que se va a Desarrollar	1. Funciones relacionadas con las Competencias Desarrolladas	2. Indicadores de logro. Para cada COMPETENCIA señale el (los) Indicadores de Logro	3. Desempeño Laboral Enuncie las estrategias que se utilizarán para identificar el nivel de desempeño laboral (Avance Progresivo)	4. Mecanismos de Retroalimentación y Fortalecimiento de Competencias Enuncie y describa las estrategias por parte de la institución que permitirán fortalecer el dominio de la competencia en relación con las funciones planteadas.	
COMPETENCIA (1)					
COMPETENCIA (2)					
COMPETENCIA (x)					
C. DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPEÑO QUE PERMITAN IDENTIFICAR LOS LOGROS ALCANZADOS POR LOS PARTICIPANTES EN EL CURSO					
Escriba acá los criterios					
D. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CURSO EN ESCENARIOS LABORALES REALES					
Enuncie y describa las estrategias y mecanismos que la ECAP utilizará para el seguimiento y control del curso en escenarios de práctica laboral.					
E. MECANISMOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN PRÁCTICA					
Enuncie las actividades para la retroalimentación y mejoramiento del proceso (Empresario - participante - Entidad de Capacitación)					
F. CUADRO GENERAL CON DOCENTES QUE ORIENTARÁN ESTE CURSO					
NOMBRE	APELLIDOS	No. CEDULA	COMPETENCIAS QUE ORIENTARÁ		

separado.

La propuesta técnica para el curso VI - Módulo de Servicio Social, se deberá diligenciar en el siguiente cuadro y por separado.

IDENTIFICACION						
NOMBRE DE LA ENTIDAD CAPACITADORA:			NIT:			
DURACION TOTAL DEL MODULO: 120						
FASE PREPARATORIA: 40 HORAS						
FASE PRACTICA: 80 HORAS (horas en las cuales el participante deberá prestar su servicio a la comunidad):						
A. DESCRIPCION DEL MODULO:						
OBJETIVO GENERAL: (Fase Preparatoria - 40 HORAS)						
1. Objetivos Específicos:	2. Contenidos y actividades a desarrollar:	3. Indicadores de logro. Para cada Objetivo específico señale el (los) Indicadores de Logro	4. Evaluación del aprendizaje. Enuncie las técnicas y los instrumentos que se utilizarán para la evaluación del aprendizaje de cada uno de los objetivos. Así como las evidencias necesarias para comprobar de su adquisición.	5. Metodología de Enseñanza-Aprendizaje. Enuncie y describa las estrategias de enseñanza-aprendizaje indicando las actividades que con la orientación del docente desarrollarán los participantes para el logro de cada objetivo.	6. Material didáctico y elementos de consumo: Enuncie los materiales que se utilizarán para apoyar el proceso de aprendizaje para el cumplimiento de cada objetivo.	7. Mecanismos de retroalimentación para el mejoramiento del aprendizaje. Enuncie las actividades que se desarrollarán para la retroalimentación y mejoramiento del desempeño de los alumnos, respecto de las debilidades encontradas en las evaluaciones de cada uno de los objetivos.
A. Promover acciones de motivación						
B. Elaboración y formulación del proyecto social						
OBJETIVO GENERAL: (Fase de prestación del servicio a la comunidad 80 HORAS)						
1. Objetivos Específicos	2. Contenidos y actividades a desarrollar:	3. Indicadores de logro. Para cada Objetivo específico señale el (los) Indicadores de Logro	4. Evaluación del desempeño con la comunidad . Enuncie las técnicas y los instrumentos que se utilizarán para la evaluación del desempeño durante el logro de cada objetivo. Así como las fuentes de verificación requeridas.	5. Metodología para la implementación de los proyectos sociales propuestos . Enuncie y describa las estrategias que se utilizarán para el desarrollo de los proyectos sociales	6. Material didáctico y elementos de consumo: Enuncie los materiales que se utilizarán para apoyar el proceso de desarrollo del proyecto social	7. Mecanismos de retroalimentación para el mejoramiento del desempeño con la comunidad . Enuncie las actividades que se desarrollarán para la retroalimentación y mejoramiento del desempeño de los alumnos en las actividades enunciadas en el proyecto social formulado.
A. Fomentar en el participante principios de solidaridad, ayuda mutua, participación y convivencia con la comunidad.						
B. Desarrollar habilidades generales de SERVICIO con la comunidad						
C. Generar espacios de servicio y adaptación con la comunidad a través de estrategias pedagógicas y de participación ciudadana.						
D. Fortalecer habilidades, destrezas y competencias personales del participante						
E. Promover espacios de participación para el fortalecimiento de procesos de desarrollo comunitario						
B. DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LOS LOGROS ALCANZADOS POR LOS PARTICIPANTES						
Escriba acá los criterios						
C. MECANISMOS PREVISTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA PRESTACION DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD						
Enuncie y describa las estrategias y mecanismos que la ECAP utilizará para el seguimiento y retroalimentación de alumnos y de la ECAP durante la prestación del servicio a la comunidad (servicio social) .						
D. MECANISMOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ECAP						
Enuncie las actividades para la retroalimentación a directivos, diseñadores curriculares y administradores de la formación, en relación con el Desarrollo del modulo de servicio social . Incluya la identificación y diseño de registros que llevara.						
NOMBRE	APELLIDOS	No. CEDULA	ACTIVIDADES QUE ORIENTARA			



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

7.3. FORMATO No. 3 – PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá realizar su propuesta económica de la siguiente manera, recordando que se debe diligenciar el siguiente cuadro para cada uno de los 6 cursos y para **25 beneficiarios** en la ciudad de Bogotá.

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA UN GRUPO DE 25 PARTICIPANTES, Y POR PERSONA	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	
NIT:	CIUDAD
NOMBRE DEL CURSO: ESCRIBA EL NOMBRE EXACTO DEL CURSO RESPECTIVO	
NUMERO DE HORAS:	

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	COSTOS DE PERSONAL	
2	Costo personal docente	
3	Costo personal no docente (Directivo, profesional, administrativo ó servicios)	
	SUBTOTAL	
4	COSTO MATERIALES	
5	Costo equipos, herramienta, insumos, material didáctico y de consumo específico para la formación en el oficio. (Diferente de papelería, guías y textos).	
6	Costo otros materiales didácticos : (guías, textos, papelería, modelos, etc)	
7	Costo suministros y materiales de oficina (Papelería, fotocopias, etc)	
8	Otros: (Indique conceptos)	
	SUBTOTAL	
9	COSTOS DE ADMINISTRACION	
10	Costo de Servicios Públicos, aseo, cafetería, etc.	
11	Otros: (Indique conceptos)	
	SUBTOTAL	
12	TOTAL COSTOS PARA EL GRUPO DE 25	
13	TOTAL PRECIO (Sin centavos) 25 P	
	(Valor Total en letras) SON:	
14	PRECIO TOTAL POR ALUMNO (Sin centavos) : (VALOR GRUPO / NUMERO DE ALUMNOS)	
	(Valor alumno en letras) SON:	
15	VALOR HORA ALUMNO:	
	(Valor hora alumno en letras) SON:	
16	El IVA no forma parte del valor del grupo. Sin embargo, si la ECAP debe pagar IVA (Impuesto al Valor Agregado) por este grupo, regístrelo.	

Firma del proponente

En atención a lo anteriormente consignado, el proponente deberá totalizar los costos de todos los cursos de formación solicitados de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DE LOS CURSOS

COTIZACIÓN GENERAL VALOR CURSOS DE FORMACIÓN PARA GRUPO DE 25 PERSONAS		
NOMBRE DEL CURSO	No. HORAS	VALOR
CURSO I: (<Escriba el nombre de cada curso>)	125	
CURSO II:	125	
CURSO III:	100	
CURSO IV:	100	
CURSO V:	100	
CURSO VI: MODULO DE SERVICIO SOCIAL	120	
VALOR TOTAL		<Sumatoria>

Firma del proponente.

Los anteriores formatos deben ser diligenciados por el proponente sin modificar el contenido de los mismos.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

ANEXO TÉCNICO

En atención al grado de escolaridad de los beneficiarios y según la estructura del proceso de formación en la ruta de reintegración, se considera que los cursos a contratar se deben ajustar al siguiente contenido técnico:

I. Formación servicios de estética facial y corporal nivel 1

Competencias a desarrollar	No. de Horas
<ul style="list-style-type: none">Mantener las zonas de trabajo y el equipamiento en condiciones bioseguras según la normativa sanitaria vigente en centros de belleza y estética.Higienizar la piel sana de manera superficial de acuerdo con protocolos establecidos.Asistir técnicas de masaje y drenaje linfático estético manual.Depilar el vello con base en métodos no invasivos.Resaltar la armonía del rostro con base en estilos de maquillaje social.	125 horas

II. Formación servicios de estética facial y corporal nivel 2

Competencias a desarrollar	No. de Horas
<ul style="list-style-type: none">Realizar tratamientos cosmetológicos y estéticos.Aplicar técnicas de estética en cara y cuello de acuerdo con los protocolos estéticos y de bioseguridad.Personalizar tratamientos corporales de naturaleza no cruenta, no invasiva con base en una valoración y protocolo estético.Fomentar las prácticas seguras y saludables en ambientes de trabajo.	125 horas

III. Formación en Competencias Laborales Generales

Las competencias laborales son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que aplicadas o demostradas en situaciones del ámbito productivo, tanto en un empleo como en una unidad para la generación de ingreso por cuenta propia, se traducen en resultados efectivos que contribuyen al logro de los objetivos de la organización o negocio. En otras palabras, la competencia laboral es la capacidad que una persona posee para desempeñar una función productiva en escenarios laborales usando diferentes recursos bajo ciertas condiciones, que aseguran la calidad en el logro de los resultados.

Las *competencias laborales generales* se caracterizan por no estar ligadas a una ocupación en particular, ni a ningún sector económico, cargo o tipo de actividad productiva, pero habilitan a las personas para ingresar al trabajo, mantenerse en él y aprender. Las competencias laborales generales son necesarias en todo tipo de trabajo, ya sea en un empleo o en una iniciativa propia para la generación de ingreso. (*Ministerio de Educación Nacional: Competencias Laborales – 2003*)

Competencias a desarrollar	No. de Horas
Estas competencias se deben desarrollar de forma transversal durante el desarrollo de los cursos I,II, IV y V <ul style="list-style-type: none">Relaciones asertivas.Resolución de conflictos.	100 horas

<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad. • Proyección y orientación al logro. • Trabajo en equipo. • Orientación al servicio • Identificación de oportunidades. • Gestión y manejo de recursos. • Adaptación al cambio. 	
---	--

IV. Formación práctica en Servicios de Estética Facial y Corporal (nivel 1)

Competencias a desarrollar	No. de Horas
Aplicación y Desempeño en <u>escenarios laborales reales</u> de las siguientes competencias: <ul style="list-style-type: none"> • Preparar al usuario(a) interno y externo y el área de trabajo de acuerdo con el servicio solicitado y la normativa legal vigente. • Aplicar técnicas previas al maquillaje cumpliendo las condiciones de seguridad e higiene. • Utilizar técnicas de higiene superficial de la piel con base en las necesidades y demandas del usuario. • Eliminar el vello de acuerdo a procedimientos manuales. 	100 horas

V. Formación práctica en Servicios de Estética Facial y Corporal (nivel 2)

Competencias a desarrollar	No. de Horas
Aplicación y Desempeño en <u>escenarios laborales reales</u> de las siguientes competencias: <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar prácticas de trabajo seguro y saludable, según reglamentación institucional y normativa legal vigente. • Emplear técnicas corporales de acuerdo con los protocolos estéticos y de bioseguridad. • Aplicar masaje estético al usuario según diagnóstico y técnica seleccionada. • Personalizar el maquillaje de tipo social según diferentes estilos. 	100 horas

VI. MODULO DE SERVICIO SOCIAL: 120 HORAS

Descripción General		No. de Horas
<ul style="list-style-type: none"> • Etapa Preparatoria y de Formulación del Proyecto de Servicio Social 		40 horas
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo del Servicio Social 		80 horas
TOTAL		120 HORAS
OBJETIVO GENERAL		
Vincular a los participantes a escenarios pedagógicos, que promuevan la participación social, a través de actividades concertadas con ONGs, entidades públicas ó privadas, en las que se intervengan a comunidades en situación de vulnerabilidad, y que les permita contribuir al mejoramiento de su calidad de vida. Este ejercicio de participación, deberá estar articulado con su proceso formativo.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
1	Fomentar en el participante principios de solidaridad, ayuda mutua, participación y convivencia con la comunidad.	
2	Desarrollar habilidades generales de SERVICIO con la comunidad	
3	Generar espacios de servicio y adaptación con la comunidad a través de estrategias pedagógicas y de participación ciudadana.	
4	Fortalecer habilidades, destrezas y competencias personales del participante	



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 47 DE 2010
SERVICIO DE FORMACIÓN A 25 PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

5	Promover espacios de participación para el fortalecimiento de procesos de desarrollo comunitario
---	--

Requisitos y características del Servicio Social

- El Servicio Social deberá desarrollarse en 120 horas así: 40 horas lectivas, tiempo en el cual deberá socializarse la importancia de este servicio, promover acciones de motivación, y apoyar la formulación del proyecto social. Ochenta (80) horas en las cuales el participante deberá prestar su servicio a la comunidad.
- El periodo de la prestación del Servicio Social deberá ser continuo a fin de lograr los objetivos señalados en los proyectos
- La prestación del Servicio Social, por ser éste en beneficio de la comunidad, no creará derechos ni obligaciones de tipo laboral
- Los participantes realizarán su Servicio Social en instituciones vinculadas a través de los convenios que gestione la entidad de capacitación, o mediante proyectos que presente el mismo participante durante su proceso de formación. Para la presentación de un proyecto de Servicio Social se deben tener presentes las siguientes consideraciones:
 - Número de participantes: Mínimo cinco (5) participantes por proyecto
 - Formación y Preparación del proyecto:

Los participantes recibirán, previo al desarrollo de su Servicio Social, una etapa preparatoria que debe ser dictada durante el proceso de formación (40 horas), que lo llevaran a comprender la importancia y la implicación de prestar este servicio en la comunidad, a reforzar sus valores y competencias ciudadanas y a construir su propuesta o proyecto de servicio. La ficha de formulación, plantillas y cronograma, serán entregados en su momento a la institución, por parte de la ACR.

- ¿Desde dónde concebir los proyectos para el Módulo de Servicio Social?

Cada comunidad es un mundo singular que debe ser entendido y atendido en su particularidad, por esta razón la propuesta aquí planteada se ocupa de aportar estrategias que le permita a los participantes vinculados a la formación, un espacio de construcción de alternativas de acción, desde la comprensión de su contexto y de su realidad particular. En otras palabras la metodología de proyectos se convierte en una estrategia pedagógica, de desarrollo humano y de desarrollo social PERTINENTE, SIGNIFICATIVA Y EFECTIVA, que posibilita a los participantes incidir directa y organizadamente en su propio mejoramiento y en el de la calidad de vida en sus comunidades.

La formulación de proyectos en esta nueva estrategia del Servicio Social se concibe desde un acercamiento de la realidad, a partir del análisis de las carencias o necesidades de las comunidades, por parte de los participantes y cómo desde su voluntad de ayudar a transformar esas realidades, pueden intervenir de una manera respetuosa, organizada y planeada.

Por otro lado esta estrategia ayuda a formar o fortalecer las competencias de concepción, planeación, organización, gestión y ejecución de proyectos, de cada participante que es un insumo fundamental para enfrentar su vida productiva.

ANOTACIÓN: Para mayor información sobre el sentido, herramientas y formatos del Servicio Social, se debe tener en cuenta el Documento ANEXO GUÍA – SERVICIO SOCIAL. En este documento se desarrollan más ampliamente los conceptos y metodología esperada para este Módulo. Sin embargo,

las plantillas y fichas que allí se encuentran NO deben ser diligenciadas para presentar la propuesta en el presente proceso de contratación. Se presentan como una guía adicional para la comprensión general del Módulo